

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Victoria, Entre Ríos, **17 JUL 2026**

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Contadora Pública Aldao María Agustina se encuentra vencido (Decreto N° 076/26); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el día 30 de junio de 2026, propiciando el Secretario de Hacienda dar continuidad a la contratación de la profesional nombrada, hasta el cierre del presente ejercicio;

Que corresponde dejar regularizada la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, retroactivamente al 1ero. de julio del año en curso y hasta finalizar el presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Aldao María Agustina, D.N.I. N° 33.841.587, domiciliada en calle Cnel. Suárez N° 576 de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que, en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme a los Decretos 014/2024, 468/24, 957/24 modificado por el Decreto N° 316/25, 467/25 y 076/26 D.E.M.) mantendrán sus vigencias, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por el Secretario de Hacienda Nicolás Mathieu.

Artículo 6º: Pasar a la Contaduría Municipal, Secretaría de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria